

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”**

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXI”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario –Organizador - Emisor**

DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.

Deloitte.

Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



**BICA COOPERATIVA DE
EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LT
DA.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS
DE BICA COOPERATIVA DE
EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

Fiduciantes y Administradores de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 58.848.561.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Interés Variable V/N \$ 35.766.544.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

Interés Variable V/N \$ 2.593.074.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Interés Variable \$ 4.470.818.-

Certificados de Participación

V/N \$ 16.018.125.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A 30 DE ENERO DE 2012, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009 y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 14 de marzo de 2012. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos

contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciantes y del Organizado en lo que a cada uno de ellos respecta. El Fiduciario, los Fiduciantes y el Organizador manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 14 de marzo de 2012 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE

LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXI

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

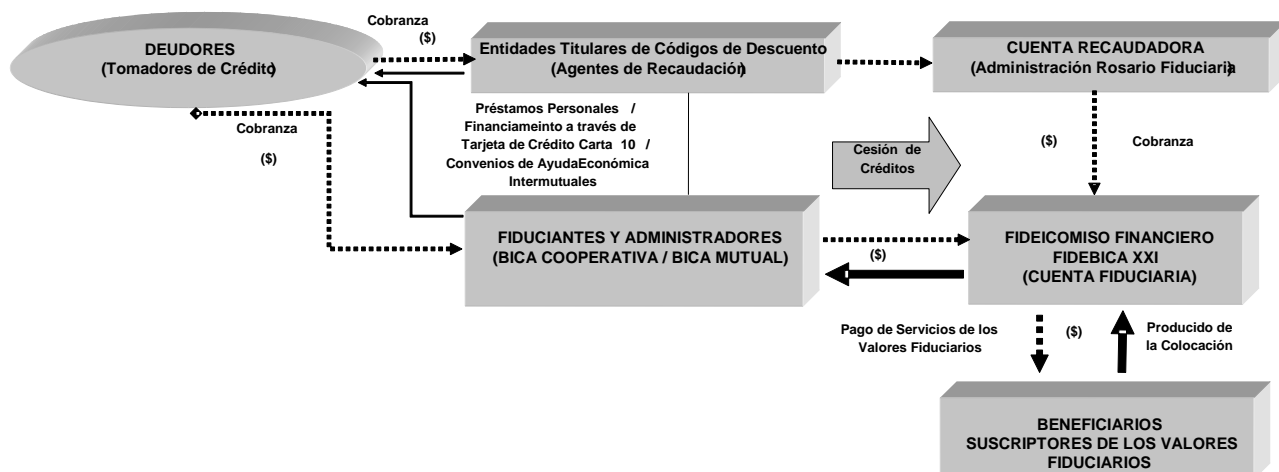
Fiduciarios y Administradores de los Créditos	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciarios, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes bajo el Programa que se encuentran vigentes.
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador Sustituto	NEXFIN S.A.
Bienes Fideicomitados	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciarios, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo un sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10 provista por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal \$35.766.544.- (pesos treinta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro), equivalente al 60,8% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 19,0% nominal anual y un máximo de 27,0% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$4.470.818.- (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos dieciocho), equivalente al 7,6% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 puntos básicos, con un mínimo de 21,0% nominal anual y un máximo de 29,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$2.593.074.- (pesos dos millones quinientos noventa y tres mil setenta y cuatro), equivalente al 4,4% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 650 puntos básicos, con un mínimo de 23,0% nominal anual y un máximo de 30,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p>

Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$16.018.125.- (pesos dieciséis millones dieciocho mil ciento veinticinco), equivalente al 27,2% del Valor Fideicomitido con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Fecha de Corte	Es el 31 de enero de 2012.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	Los Valores Fiduciarios serán colocados por los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y por los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A., y por Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten los Colocadores. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.

Cotización y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
Calificadora de Riesgo	FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	AAA (arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	A (arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	BBB+ (arg)
Certificados de Participación	CC (arg)

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Régimen para Suscripción e Integración de los Valores Fiduciarios con Fondos Provenientes del Exterior y del Lavado de Dinero de Origen Delictivo” en el Suplemento de Prospecto.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre los Fiduciarios, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Fiduciarios” en el Suplemento de Prospecto.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para mayor detalle sobre los activos fideicomitidos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Activos Fideicomitidos” en el Suplemento de Prospecto.

VIII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Evolución de la Cartera de los Fiduciarios” en el Suplemento de Prospecto.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para mayor detalle sobre los Agentes de Recaudación se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Agentes de Recaudación” en el Suplemento de Prospecto.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

Para mayor detalle sobre el Administrador Sustituto de los Créditos se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador Sustituto de los Créditos” en el Suplemento de Prospecto.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo de los valores fiduciarios, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor detalle respecto del contrato suplementario de fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

XV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el consejo de administración de BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA., en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011, en virtud de la aprobación dada por la asamblea con fecha 29 de octubre de 2011. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 02 de febrero de 2012.

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA. en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011 en virtud de la aprobación dada por Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2011 y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 03 de febrero de 2012.

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 19 de diciembre de 2011 y ratificada mediante nota de apoderados del 03 de febrero de 2012.

La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 03 de febrero de 2012.

La participación de Nexfin S.A. como Administrador sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 03 de febrero de 2010, ratificada por nota de apoderados de fecha 19 de enero de 2012.

XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. y a Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a las órdenes de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del sistema informático. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. una vez autorizado por la CNV.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Bica Bursátil S.A, Banco Meridian S.A. y Banco Municipal de Rosario se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de

los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación, y los domicilios de los colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”).

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los VDF a una tasa igual a la Tasa Cupón, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de VDF por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada o, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a una tasa superior a la Cupón hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los CP a un precio igual al Precio de Corte Mínimo, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de CP por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al

Fideicomiso al menor precio aceptado, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a un precio menor al Precio de Corte Mínimo hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de los VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- CALIFICACION DE RIESGO

<i>Valores Fiduciarios</i>	FitchRatings
CLASE "A"	AAA(arg)
CLASE "B"	A(arg)
CLASE "C"	BBB+(arg)
CP	CC(arg)

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Domicilio: *Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal*

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A": Categoría AAA (arg): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B": Categoría A (arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C": Categoría BBB (arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Certificados de Participación: Categoría CC (arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. al realizar la evaluación de calificación de los CP ha considerado que los Certificados de Participación (CP) afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados, y los flujos que perciban están expuestos no sólo a la evolución del contexto económico, y su impacto en los niveles de mora y precancelaciones de la cartera, sino también a los gastos e impuestos aplicados al fideicomiso

La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.

XVIII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca HP N° NI47MI232D804291E2 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	2.052	5.553.119	3.937.856	2.143.123	6.080.979	5.319.263	8,8%
AMUS CHACO	301	3.098.724	3.039.725	2.730.851	5.770.576	4.700.047	6,8%
CARTA 10	34.087	10.799.387	7.086.212	418.865	7.505.077	7.255.186	15,8%
COOPERATIVA DE CHACO	681	4.727.034	4.135.112	3.639.215	7.774.327	6.483.695	9,2%
Credibica	1.775	9.328.936	8.214.953	4.459.077	12.674.030	11.323.550	18,4%
MUPER	1.904	9.345.851	7.433.862	4.645.335	12.079.197	10.294.042	16,6%
LA FEDERACION	689	3.065.091	2.981.135	2.366.554	5.347.689	4.450.666	6,7%
Sidecreer Cuotas	23.993	8.296.118	7.879.323	1.628.724	9.508.047	9.022.112	17,6%

Total	65.482	54.214.259	44.708.180	22.031.743	66.739.923	58.848.561	100,00%
--------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	2.706	1.919	2.963	2.592	11	25	22,36%	36	\$ 145,53
AMUS CHACO	10.295	10.099	19.171	15.615	2	40	40,94%	41	\$ 487,41
CARTA 10	317	208	220	213	2	5	20,50%	7	\$ 77,32
COOPERATIVA DE CHACO	6.941	6.072	11.416	9.521	4	35	38,11%	39	\$ 386,01
Credibica	5.256	4.628	7.140	6.379	3	21	41,88%	23	\$ 414,51
MUPER	4.909	3.904	6.344	5.407	7	29	27,94%	36	\$ 256,87
LA FEDERACION	4.449	4.327	7.762	6.460	2	33	43,32%	35	\$ 261,12
Sidecreer Cuotas	346	328	396	376	0	9	47,31%	9	\$ 61,95

Total	828	683	1.019	899	4	23	33,75%	26	\$ 95,22
--------------	------------	------------	--------------	------------	----------	-----------	---------------	-----------	-----------------

ENTIDAD	forma originación	DESCRIPCION	Data						% Part.
			Ops	Capital Transf.	Ints Transf.	V. Nominal	V. Fideic.		
BICA CEML	Convenio Compra cartera	COOPERATIVA DE CHACO	681	4.135.112	3.639.215	7.774.327	6.483.695	9,2%	
		A.M.G.J.J.U.	1.418	2.117.567	795.463	2.913.030	2.675.971	4,7%	
	Convenio de Asistencia Financiera	LA FEDERACION	689	2.981.135	2.366.554	5.347.689	4.450.666	6,7%	
		MUPER	894	2.112.547	852.997	2.965.544	2.688.100	4,7%	
	Originación Propia	Sidecreer Cuotas	19.582	6.455.848	1.346.295	7.802.143	7.400.074	14,4%	
		CARTA 10	34.087	7.086.212	418.865	7.505.077	7.255.186	15,8%	
	Total BICA BICA CEML			57.351	24.888.422	9.419.389	34.307.811	30.953.692	55,7%
BICA MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	301	3.039.725	2.730.851	5.770.576	4.700.047	6,8%	
		A.M.G.J.J.U.	634	1.820.289	1.347.660	3.167.948	2.643.292	4,1%	
	Convenio de Asistencia Financiera	MUPER	1.010	5.321.316	3.792.338	9.113.653	7.605.942	11,9%	
		Sidecreer Cuotas	4.411	1.423.475	282.429	1.705.904	1.622.037	3,2%	
	Originación Propia	Credibica	1.775	8.214.953	4.459.077	12.674.030	11.323.550	18,4%	
Total BICA BICA MUTUAL			8.131	19.819.758	12.612.354	32.432.112	27.894.869	44,3%	
TOTAL			65.482	44.708.180	22.031.743	66.739.923	58.848.561	100,0%	

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		7.420	11,33%	11,33%	\$ 267.091	0,45%	0,45%	\$ 268.316	\$ 514.234
100 - 200		19.403	29,63%	40,96%	\$ 2.309.793	3,92%	4,38%	\$ 2.151.182	\$ 2.895.029
201 - 300		11.714	17,89%	58,85%	\$ 2.385.133	4,05%	8,43%	\$ 2.202.237	\$ 2.903.847
301 - 500		10.395	15,87%	74,73%	\$ 3.398.769	5,78%	14,21%	\$ 3.116.400	\$ 4.010.735
501 - 750		4.809	7,34%	82,07%	\$ 2.582.574	4,39%	18,60%	\$ 2.314.782	\$ 2.890.278
751 - 1000		2.605	3,98%	86,05%	\$ 2.156.546	3,66%	22,26%	\$ 1.865.082	\$ 2.332.155
1001 - 1500		1.947	2,97%	89,02%	\$ 2.293.792	3,90%	26,16%	\$ 1.938.658	\$ 2.377.999
1501 - 2000		1.267	1,93%	90,96%	\$ 2.196.002	3,73%	29,89%	\$ 1.705.279	\$ 2.198.721
2001 - 3000		1.549	2,37%	93,32%	\$ 4.011.309	6,82%	36,71%	\$ 3.036.514	\$ 3.829.768
3001 - 4000		1.092	1,67%	94,99%	\$ 4.064.554	6,91%	43,61%	\$ 2.993.688	\$ 3.792.318
4001 - 5000		733	1,12%	96,11%	\$ 3.701.990	6,29%	49,90%	\$ 2.679.894	\$ 3.306.289
> 5000		2.548	3,89%	100,00%	\$ 29.481.008	50,10%	100,00%	\$ 20.436.147	\$ 23.162.886
TOTAL		65.482			\$ 58.848.561			\$ 44.708.180	\$ 54.214.259

Capital Original Promedio

\$ 828

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		16.381	25,02%	25,02%	\$ 876.416	1,49%	1,49%	\$ 882.695	\$ 1.941.469
100 - 200		18.511	28,27%	53,28%	\$ 2.853.957	4,85%	6,34%	\$ 2.674.722	\$ 3.725.931
201 - 300		8.901	13,59%	66,88%	\$ 2.376.022	4,04%	10,38%	\$ 2.183.908	\$ 2.724.882
301 - 500		7.996	12,21%	79,09%	\$ 3.404.463	5,79%	16,16%	\$ 3.068.918	\$ 3.842.564
501 - 750		3.858	5,89%	84,98%	\$ 2.691.791	4,57%	20,74%	\$ 2.364.364	\$ 2.976.437
751 - 1000		1.959	2,99%	87,97%	\$ 1.997.520	3,39%	24,13%	\$ 1.701.684	\$ 2.159.879
1001 - 1500		1.863	2,85%	90,82%	\$ 2.753.073	4,68%	28,81%	\$ 2.268.545	\$ 3.007.922
1501 - 2000		1.079	1,65%	92,47%	\$ 2.406.619	4,09%	32,90%	\$ 1.875.507	\$ 2.445.558
2001 - 3000		1.470	2,24%	94,71%	\$ 4.755.507	8,08%	40,98%	\$ 3.612.866	\$ 4.701.001
3001 - 4000		875	1,34%	96,05%	\$ 4.150.447	7,05%	48,03%	\$ 3.033.886	\$ 3.778.588
4001 - 5000		592	0,90%	96,95%	\$ 3.702.839	6,29%	54,32%	\$ 2.656.992	\$ 3.154.890
> 5000		1.997	3,05%	100,00%	\$ 26.879.907	45,68%	100,00%	\$ 18.384.093	\$ 19.755.139
TOTAL		65.482			\$ 58.848.561			\$ 44.708.180	\$ 54.214.259

Capital Cedido Promedio

\$ 683

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	16.219	24,77%	24,77%	9.370.072	15,92%	15,92%	7.209.152	7.209.152
1	28.153	42,99%	67,76%	14.173.395	24,08%	40,01%	11.335.422	13.153.521
2	16.367	24,99%	92,76%	22.467.126	38,18%	78,18%	16.320.007	18.937.455
3	1.735	2,65%	95,41%	6.096.280	10,36%	88,54%	4.432.625	5.152.393
4	235	0,36%	95,77%	230.040	0,39%	88,93%	236.309	357.017
5	151	0,23%	96,00%	125.676	0,21%	89,15%	133.294	230.784
6	6	0,01%	96,01%	4.158	0,01%	89,16%	4.337	7.527
7	7	0,01%	96,02%	2.941	0,00%	89,16%	3.041	7.419
8	2	0,00%	96,02%	475	0,00%	89,16%	487	2.188
9	1	0,00%	96,02%	232	0,00%	89,16%	238	951
11	2	0,00%	96,02%	1.369	0,00%	89,16%	1.422	6.564
19	138	0,21%	96,23%	267.235	0,45%	89,62%	208.144	336.752
20	925	1,41%	97,65%	1.994.218	3,39%	93,01%	1.567.080	2.703.216
21	921	1,41%	99,05%	2.167.978	3,68%	96,69%	1.711.769	3.164.226
22	330	0,50%	99,56%	1.038.265	1,76%	98,46%	814.785	1.528.124
23	269	0,41%	99,97%	804.371	1,37%	99,82%	646.814	1.250.739
24	21	0,03%	100,00%	104.729	0,18%	100,00%	83.255	166.231
TOTAL	65.482	100,00%		58.848.561	100,00%		44.708.180	54.214.259

Promedio **3,6**

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	30.806	47,04%	47,04%	4.059.889	6,90%	6,90%	3.959.583	7.122.520
4 - 6	15.034	22,96%	70,00%	5.262.699	8,94%	15,84%	4.824.074	5.868.202
7 - 9	2.583	3,94%	73,95%	1.652.892	2,81%	18,65%	1.467.757	1.805.747
10 - 12	10.078	15,39%	89,34%	6.788.730	11,54%	30,19%	5.825.785	6.271.288
13 - 15	1.637	2,50%	91,84%	4.860.238	8,26%	38,45%	3.877.904	6.426.024
16 - 18	1.423	2,17%	94,01%	3.274.864	5,56%	44,01%	2.675.365	3.884.910
19 - 21	281	0,43%	94,44%	2.418.885	4,11%	48,12%	1.703.928	1.880.998
22 - 24	596	0,91%	95,35%	4.939.309	8,39%	56,51%	3.538.608	3.734.121
25 - 27	3	0,00%	95,36%	12.030	0,02%	56,53%	8.679	9.009
28 - 30	17	0,03%	95,38%	191.269	0,33%	56,86%	130.692	133.916
31 - 33	236	0,36%	95,74%	2.244.914	3,81%	60,67%	1.500.010	1.567.034
34 - 36	2.788	4,26%	100,00%	23.142.842	39,33%	100,00%	15.195.794	15.510.490
TOTAL	65.482	100,00%		58.848.561	100,00%		44.708.180	54.214.259

Promedio **22,8**

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	28.248	43,14%	43,14%	3.377.980	5,74%	5,74%	3.318.829	5.713.980
4 - 6	17.146	26,18%	69,32%	5.686.522	9,66%	15,40%	5.231.597	6.532.211
7 - 9	1.929	2,95%	72,27%	763.853	1,30%	16,70%	674.361	755.492
10 - 12	10.942	16,71%	88,98%	7.560.029	12,85%	29,55%	6.537.763	7.149.200
13 - 15	49	0,07%	89,05%	284.641	0,48%	30,03%	229.443	262.447
16 - 18	635	0,97%	90,02%	1.825.962	3,10%	33,13%	1.588.553	1.796.406
19 - 21	15	0,02%	90,05%	87.854	0,15%	33,28%	66.090	70.773
22 - 24	1.032	1,58%	91,62%	7.388.085	12,55%	45,84%	5.282.057	6.094.797
25 - 27	7	0,01%	91,63%	35.265	0,06%	45,90%	25.979	27.083
28 - 30	40	0,06%	91,69%	228.357	0,39%	46,29%	162.858	217.501
31 - 33	5	0,01%	91,70%	64.738	0,11%	46,40%	42.101	42.806
Mayor a 33	5.434	8,30%	100,00%	31.545.276	53,60%	100,00%	21.548.547	25.551.564
TOTAL	65.482	100,00%		58.848.561	100,00%		44.708.180	54.214.259

Promedio **26,4**

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	65.482	100,0%	100,0%	58.848.561	100,0%	100,0%	44.708.180	54.214.259
TOTAL	65.482	100%		58.848.561	100%		44.708.180	54.214.259

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	65.482	100,00%	100,00%	58.848.561	100,00%	100,00%	44.708.180	54.214.259
Personas Jurídicas	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	0	0
TOTAL	65.482	100%		58.848.561	100%		44.708.180	54.214.259

TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	35.563	54%	54%	26.834.805	46%	46%	21.368.215	29.264.911
Más de 40% n.a.	29.919	46%	100%	32.013.756	54%	100%	23.339.965	24.949.348
Total	65.482	100%		58.848.561	100%		44.708.180	54.214.259

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
feb-12	4.257.587	1.497.772	5.755.359	5.685.903
mar-12	3.640.206	1.490.567	5.130.773	5.019.821
abr-12	2.836.985	1.377.878	4.214.863	4.079.685
may-12	2.588.650	1.271.800	3.860.450	3.697.571
jun-12	2.227.482	1.177.061	3.404.544	3.227.106
jul-12	1.842.963	1.101.165	2.944.129	2.761.404
ago-12	1.735.043	1.040.982	2.776.025	2.575.907
sep-12	1.658.094	985.619	2.643.713	2.427.030
oct-12	1.667.008	933.603	2.600.611	2.363.038
nov-12	1.608.622	875.910	2.484.531	2.233.866
dic-12	1.512.171	817.910	2.330.080	2.073.553
ene-13	1.347.104	766.869	2.113.972	1.861.394
feb-13	1.222.433	722.101	1.944.534	1.694.072
mar-13	1.069.523	677.622	1.747.145	1.506.858
abr-13	1.018.396	640.033	1.658.429	1.415.266
may-13	865.788	595.247	1.461.036	1.233.784
jun-13	730.590	555.723	1.286.313	1.074.410
jul-13	708.288	530.197	1.238.485	1.023.793
ago-13	729.289	507.947	1.237.235	1.012.004
sep-13	749.654	484.604	1.234.258	998.947
oct-13	772.614	461.002	1.233.617	988.269
nov-13	694.631	414.981	1.109.612	879.363
dic-13	579.932	362.679	942.611	739.150
ene-14	541.393	330.417	871.810	676.297
feb-14	551.186	310.778	861.965	661.804
mar-14	571.340	291.312	862.652	655.821
abr-14	591.985	271.112	863.098	649.260
may-14	613.405	250.165	863.569	643.003
jun-14	631.103	228.075	859.178	633.011
jul-14	652.916	205.659	858.575	626.127
ago-14	675.403	182.390	857.793	618.973
sep-14	699.593	158.325	857.918	612.556
oct-14	721.877	133.403	855.280	604.449
nov-14	671.594	106.248	777.843	543.919
dic-14	352.000	72.323	424.323	294.488
ene-15	242.968	59.060	302.028	207.607
feb-15	227.975	45.457	273.431	186.019
mar-15	236.556	36.876	273.431	184.251
abr-15	245.463	27.968	273.431	182.315
may-15	254.709	18.723	273.431	180.460
jun-15	107.464	9.325	116.789	76.450
jul-15	56.199	4.854	61.053	39.559
TOTAL	44.708.180	22.031.743	66.739.923	58.848.561

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 24 de febrero de 2012 es de \$ 4.980.593,54 (cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos noventa y tres con 54/100).

XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$2.002.197,86 (pesos dos millones dos mil ciento noventa y siete con 86 centavos), Gastos del Fideicomiso por pesos \$791.541.- (setecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y uno) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$326.660.- (trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,68% del

Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB y VDFC, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias y Fondo de Liquidez, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

	VDFA			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				35.766.544
30/03/12	5.158.301	566.304	5.724.605	30.608.243
20/04/12	4.722.120	484.630	5.206.750	25.886.123
21/05/12	3.864.539	409.864	4.274.403	22.021.584
20/06/12	3.658.339	348.675	4.007.014	18.363.245
20/07/12	3.170.188	290.751	3.460.939	15.193.057
20/08/12	2.750.388	240.557	2.990.945	12.442.669
20/09/12	2.621.986	197.009	2.818.995	9.820.683
22/10/12	2.525.608	155.494	2.681.102	7.295.075
20/11/12	2.524.836	115.505	2.640.341	4.770.239
20/12/12	2.267.861	75.529	2.343.390	2.502.378
21/01/13	2.309.595	39.621	2.349.216	192.783
20/02/13	192.783	3.053	195.836	
Total	35.766.544	2.926.992	38.693.536	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (19,0%).

	VDFB			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				4.470.818
20/02/13	997.196	938.872	1.936.068	3.473.622
20/03/13	1.899.753	60.788	1.960.541	1.573.869
22/04/13	1.573.869	27.543	1.601.412	
Total	4.470.818	1.027.203	5.498.021	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (21,0%).

	VDFC			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				2.593.074
22/04/13		153.068	153.068	2.593.074
20/05/13	847.685	592.441	1.440.126	1.745.389
20/06/13	1.425.510	33.453	1.458.963	319.879
22/07/13	319.879	6.131	326.010	
Total	2.593.074	785.093	3.378.167	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,0%).

	CP			Saldo capital
	Capital	Rendimiento	Total	
22/07/13	831.283		831.283	15.186.842
20/08/13	819.709		819.709	14.367.133
20/09/13	1.128.713		1.128.713	13.238.420
21/10/13	1.119.520		1.119.520	12.118.900
20/11/13	1.112.702		1.112.702	11.006.198
20/12/13	981.910		981.910	10.024.288
20/01/14	808.943		808.943	9.215.345
20/02/14	733.429		733.429	8.481.916
20/03/14	719.250		719.250	7.762.666
21/04/14	715.623		715.623	7.047.043
20/05/14	711.752		711.752	6.335.291
20/06/14	707.904		707.904	5.627.387
21/07/14	699.250		699.250	4.928.137
20/08/14	694.360		694.360	4.233.777
22/09/14	689.298		689.298	3.544.479
20/10/14	685.133		685.133	2.859.346
20/11/14	678.264		678.264	2.181.082
22/12/14	598.486		598.486	1.582.596
20/01/15	250.799		250.799	1.331.797
20/02/15	130.052		130.052	1.201.745
20/03/15	265.228		265.228	936.517
20/04/15	265.228		265.228	671.289
20/05/15	265.229		265.229	406.060
22/06/15	265.228		265.228	140.832
20/07/15	113.286		113.286	27.546
20/08/15	27.546	31.675	59.221	
Total	16.018.125	31.675	16.049.800	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO

Los Fiduciantes declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en la serie anterior y (d) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden.

Los Fiduciantes y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS
BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
25 de Mayo Nro. 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé (SF) (S3016) – Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS
NEXFIN S.A.
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Deloitte & Touche Corporate Finance S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADOR PRINCIPAL
Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADORES
Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa
Juana Manso 555 8° A
CP: 1107
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina
Tel: 5222-6566 – Fax: 5222-6570
Web site: www.macrosecurities.com.ar

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires